



PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 034-2014-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 3 marzo del 2014

VISTO:

El Oficio Nº 106-2014-SUNARP/ZR.IV-UADM de fecha 3 marzo del 2014, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Administración solicita se emita resolución jefatural para que el área de Contabilidad registre los importes por concepto de devoluciones de tasas registrales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando Circular Nº 042-2014-SUNARP-OGA/SG, de fecha 13 febrero 2014, se dispuso *que la Jefatura de la Unidad de Administración de cada Zona Registral deberá emitir la resolución de autorización para que los Contadores efectúen el registro contable como pasivo del importe contenido en estos reportes, mediante Nota de Contabilidad en el Módulo SIAF-SP del ejercicio 2013*,

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 003-2014-SUNARP/ZR.IV-UADM de fecha 14 febrero 2014 se autorizó a la Contadora a efectuar el registro contable en el ejercicio del año fiscal 2013 por concepto de provisión de devoluciones de derechos registrales por el importe de S/. 410,780.05 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 05/100 NUEVOS SOLES) correspondiente al período 2010 – 2013,

Que, el Informe Nº 08-2014-SUNARP/ZR.IV-UADM-CONTAB. de fecha 28 febrero 2014, la Contadora de nuestra zona registral da cuenta que el Oficio Circular Nº 007-2014-SUNARP/OGA de fecha 28 febrero 2014, precisa que la Política Contable Nº 20 "Ajustes contra la Cuenta 3401 Resultados Acumulados" establece lo siguiente: ***"Todo ajuste contable por importes materiales que se deba efectuar en las Unidades Ejecutoras del Pliego SUNARP contra la cuenta 3401 Resultados Acumulados deberá estar debidamente autorizado por el Encargado de la respectiva Unidad Ejecutora. De igual forma, todo ajuste contable material será autorizado por el respectivo Encargado de la Unidad Ejecutora"***

Que, de conformidad con el literal t) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Autorizar a la señora Contadora de la Zona Registral Nº IV Sede Iquitos a efectuar el registro contable en el ejercicio del año fiscal 2013 por concepto de provisión de devoluciones de derechos registrales por el importe de CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 05/100 NUEVOS SOLES (S/. 410,780.05), correspondiente al período 2010 – 2013 de acuerdo al detalle anual siguiente:





PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

DEVOLUCIONES NO SOLICITADAS

Año	Monto	Cuenta Contable	Directiva N° 05-2013- SUNARP/GG
2010	84,072.19	3401.02/2103.99	Numeral 20
2011	105,363.44	3401.02/2103.99	Numeral 20
2012	116,755.29	3401.02/2103.99	Numeral 20
2013	104,589.13	4302.1101/2103.99	
TOTAL	410,780.05		

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Blas Humberto Ríos Gil
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos

JLAM